

63001311000420190037200 Remoción de Guardador

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, mayo cinco (5) de dos mil veintidós (2022)

Para efectos de dar cumplimiento a lo ordenado, en el art. 56 de la Ley 1996 de 2019, y como quiera que, el proceso de interdicción, en el cual se declaró la discapacidad absoluta de la señora FELEY MORALES GUZMAN, se tramitó en este Juzgado bajo el radicado No. 2016-00406, para cuyo trámite se hace necesario que este sea digitalizado.

En consecuencia, se ordena que, por medio del centro de servicios a la mayor brevedad posible, solicite al archivo central la búsqueda y digitalización del proceso de INTERDICCIÓN JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL, promovido en favor de la señora FELEY MORALES GUZMAN, con radicado No. 63001311000420160040600. Hecho lo anterior se servirán informar al Juzgado la labor realizada e incorporar el expediente al one drive.

Sírvase proceder de conformidad.

NOTIFIQUESE

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN

Juez

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b40d00375111c5b528e659ef059fed9c1d332c70b4840257739e17a5105bc64**

Documento generado en 04/05/2022 09:23:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>